





## RESOLUCION No. 1629=

3 0 OCT 2019

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones".

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018<sup>r</sup>y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

## **CONSIDERANDO**

Que mediante Convenio Interadministrativo número 2011-0535 del 28 de diciembre de 2011, suscrito entre el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONTIC y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ –ICETEX, código contable 12-1766, se constituyó un Fondo en Administración denominado "DESARROLLO DEL TALENTO EN TI", destinado a otorgar créditos condonables hasta por el 100% del valor del programa académico, de conformidad con las pautas y para metros que para tal efecto sean dispuestos en el Reglamento Operativo del Fondo, a los servidores públicos de los diferentes órdenes del estado colombiano y a los ciudadanos que demuestren un interés en adquirir formación en TI, para la realización de estudios técnicos, para el trabajo y desarrollo humano, tecnológicos, de pregrado, posgrados y maestrías en Colombia o en el exterior en temas de interés para el sector; para que con posterioridad reviertan sus mayores conocimientos a este.

Que, dentro de las Funciones del Constituyente, establecidas en la CLÁUSULA QUINTA del citado convenio, se encuentra la de "f) Presentar la JUNTA ADMINISTRADORA la información necesaria que permita aprobar la condonación de los créditos previa verificación de requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que, mediante documento del 16 de mayo de 2012, derogado por documento del 25 de junio de 2014 y más recientemente por documento del 14 de diciembre de 2017, se aprobó en Reglamento Operativo del Fondo.

Que, dentro de las Funciones de la Junta Administradora del citado Fondo, establecidas en el **ARTÍCULO OCTAVO** del Reglamento Operativo, está la de: "q) Recomendar a **EL MINISTERIO** sobre la condonación de los créditos otorgados a los beneficiarios previa revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello".

Que, dentro de los Requisitos para la Condonación del Crédito Educativo establecidos en el **ARTICULO VIGESIMO QUINTO** del Reglamento Operativo los créditos otorgados con cargo al FONDO serán condonables por el 100% en cumplimiento de los requisitos por parte del beneficiario.

Que, dentro de los Documentos para la Condonación del Crédito Educativo establecidos en el **ARTICULO VIGESIMO SEXTO** del reglamento operativo la condonación de los créditos será autorizada por la Junta Administradora del FONDO con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos mediante Acta de dicho órgano, con la relación de los beneficiarios y valores a condonar, con fundamento en la documentación entregada por cada beneficiario y en cumplimiento de los requisitos. EL ICETEX procederá a formalizar las condonaciones mediante Acto Administrativo y realizará la actualización en los aplicativos de cartera de la entidad.

Que, en sesión virtual del 12 de octubre de 2018, según consta en el Acta No. 102 de la misma fecha, la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación del crédito de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.







## 3 0 OCT 2018 RESOLUCION No. 1629=

Que con mérito en todo lo anterior

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No.	1D	NOMBRE BENEFICIARIO	DOCUMENTO	Vr A CONDONAR
1	1816821	BUSTAMANTE ARCHICUE LEONARDO FERNEY	6097302	\$18.182.240
2	1833526	PARRA TRIANA ZULY ASTRID	52464312	\$36.773.600
3	1916574	PORTOCARRERO LOPEZ LARRY MAURICIO	1049642778	\$19.635.576
4	1919337	NINO VEGA VIVIANNE ESTEFANIA	1049645777	\$41.359.300
5	1924421	MURILLO MOSQUERA GIOVANNY ANDRES	1088292373	\$8.928.630
6	2035346	VARGAS VARGAS JHEISON	1093226956	\$12.647.000
7	2050691	ZABALA TOVAR ELKIN ADOLFO	1093213188	\$12.647.000
8	2352413	HERNANDEZ RUIZ JONATHAN ALEXANDER	1020817666	\$8.173.820
9	2353374	AGUIRRE VELARDE FABIO ANDRES	1060593572	\$5.788.200
10	2369899	MOLINA MARIN DUVAN	1098311680	\$6.440.000
11	2370194	BAUTISTA RIVEROS JOHN	7693194	\$3.750.000
12	2372381	MESA SANTA HECTOR DAVID	1088030414	\$8.805.962
13	2372568	RODRIGUEZ SANTACRUZ ANGIE CATERINE	1085689787	\$3.508.400
14	2374353	PAJAJOY PAJAJOY YEISON SEBASTIAN	97020801887	\$3.508.400
15	2431945	GOMEZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	1100950935	\$22.139.736
16	2587579	ARBOLEDA ARCE SANTIAGO	1090338944	\$8.085.520
17	2642099	LOPEZ MONTOYA LILI MARIA	1225088611	\$9.275.194
VALOR TOTAL				\$229.648.578

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$229.648.578) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1766 91 003 - Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

3 0 OCT 2018 Dada en Bogotá D.C, el día

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

NOMBRE FUNCIONARIO CARGO FECHA FIRMA Elaboró Bresman Sánchez Osoina Contratista Grupo de Condonaciones 22-10-204 Revisión Zulima Blandón Gutierrez Contratista Grupo de Condonaciones Revisión Jose Alexander Sandoval Coronado Ejecutivo de Cuenta Apoyo a la Coordinación Fondos -VFA Revisión Maria del Pilar Giraldo Giraldo Claudia Patricia Avena Pérez Profesional Apoyo VFA Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo

recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe